



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE DOS PUESTOS (lote 5), EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CHIPIONA.

Titular: Juan Manuel Rivera Díaz.

Cargo que ostenta: Técnico-Auxiliar de Comercio.

Hechos que la motivan: Necesidad de la concesión administrativa para el uso y explotación de varios puestos (lote 5), en el Mercado Municipal de Abastos, de esta localidad.

1.- Objeto y justificación del contrato.

OBJETO: Concesión administrativa para el uso y explotación de varios puestos (lote 5), en el Mercado Municipal de Abastos de esta localidad.

JUSTIFICACIÓN:

Con fecha 26-04-2.023, se procedió a licitar la concesión demanial para el uso y explotación de varios puestos en el Mercado Municipal de Abastos de Chipiona, divididos en 5 lotes (10 puestos).

Con fecha 21-08-2.023, se firmo contrato administrativo de la concesión demanial para el uso y disfrute del lote 5, de la citada licitación.

Con fecha 23-01-2.024, se dicta resolución de la Concejalía de Contratación, declarando la resolución del contrato administrativo de concesión demanial para el uso y explotación de varios puestos en el Mercado Municipal de Abastos (lote 5), por renuncia expresa del adjudicatario.

Por ello, se hace necesario volver a licitar esos puestos (lote 5), para continuar impulsando y dinamizando la actividad comercial del Mercado Municipal de Abastos, ampliando su oferta comercial y facilitando la apertura de nuevas actividades relacionadas con el ocio.

2.- Puestos a licitar.

Lote 5: Puestos número 44 y 45-interior.

Cada licitador solo podrá ser adjudicatario final de tres puestos, no discontinuos y para la misma actividad, caso de licitar actuales adjudicatarios de puestos, estos deberán renunciar a los puestos que superen dicho número de puestos (3), previamente a la firma de contrato de adjudicación.





3.- Destino de los puestos.

La venta de cualquier tipo de productos compatibles con el uso general del Mercado, u otras actividades que, sin ser de la rama de alimentación, sean complementarias y de utilidad para la dinamización del mismo.

No se permitirá la venta de artículos que pertenezcan a distintas ramas de actividad, excepto si están autorizado para ello, de forma que cada puesto o puestos se destinara a la venta de especies o productos de la misma naturaleza y sanitariamente compatibles, con cumplimiento en todo momento de la normativa técnico-sanitaria.

Los puestos sólo podrán dedicarse a la actividad comercial y nunca para almacén o depósito de los productos y utensilios de los concesionarios.

4.- Canon.

Se establece un canon mínimo en la licitación de 1.277,50 euros, que se corresponde con una anualidad de la Ordenanza Fiscal Nº 24, Reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones del Mercado de Abastos, de acuerdo con el informe emitido por el Departamento de Rentas y Exacciones, con fecha 07-06-2.024.

El canon que el adjudicatario habrá de satisfacer a este Ayuntamiento por la concesión del lote, será el que cada uno de ellos haya fijado en su proposición económica, igual o superior al tipo de licitación y será pagadero por una sola vez en el momento de la formalización del contrato.

Con independencia de dicho canon, los adjudicatarios vendrán obligados, a partir de la formalización de la concesión y durante todo el periodo de la misma, al pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones del Mercado de Abastos, que esté vigente en cada momento.

5.- Costes directos e indirectos.

El precio estimado se entiende como *costes directos*, ya que están vinculados en su totalidad con la adjudicación del dominio publico licitado, y son los calculados para su determinación, no identificándose en el objeto de contrato gastos indirectos.

6.- Justificación de la NO división en Lotes.

El objeto del contrato de adjudicación de dominio publico es para una unica unidad productiva, por lo que no es posible su división en Lotes.

7.- Duración del Contrato.



Ayuntamiento de Chipiona

Delegación Municipal de
Comercio y Consumo.

La concesión se otorga por un plazo de 50 años, de acuerdo con el art. 9.3, de Reglamento del Mercado Municipal de Abastos, aprobado por acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2.012, y publicado en el BOP nº. 149 de fecha 06-08-2.013.

8.- Unidad Encargada del Seguimiento.

Corresponde el seguimiento del contrato a las siguientes unidades:

- Departamento de Comercio.
- Servicio de Inspección de Comercio.

9.- Fecha en la que se deberá estar adjudicado el contrato.

- 31 de julio de 2.024.

10.- Responsable del Contrato.

D/ña.: Juan Manuel Rivera Díaz.
(Técnico-Auxiliar de Comercio).

Y a los efectos de tramitación del correspondiente pliego administrativo de licitación para concesión demanial, se emite la presente memoria justificativa.

A fecha de la firma electrónica

El Técnico-Auxiliar de Comercio.

Vº.Bº.
Concejal Delegada de Comercio.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- 1.- Informe emitido por el Área Económica de este Ayuntamiento de fecha 07-06-2.024 en el que se determina el importe del canon anual por la ocupación del dominio público.
- 2.- Pliego de prescripciones técnicas particulares.

